

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2016

Señor:

Manuel Alberto Carrera Licht

GERENTE GENERAL

JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido **13,770** acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$1.00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, que poseía en el capital de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor de la señora **GLADYS LICHT ESTRADA**.

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente quedan cedidos y transferidos en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en dicha compañía.

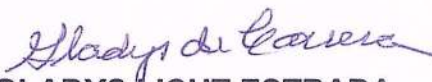
Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Dejamos constancia que esta cesión la realizamos para revertir la transferencia realizada en Diciembre del 2014, toda vez que nos fue imposible cumplir las condiciones acordadas en dicha negociación.

Atentamente,



p. AURELIUM INTERNATIONAL LIMITED
MANUEL CARRERA MONTESDEOCA
CEDENTE



GLADYS LICHT ESTRADA
C.C. No. 0903413870
CESIONARIA

PODER

Yo, Roger John Thompson, Director de AURELIUM INTERNATIONAL LIMITED ("la compañía"), debidamente autorizado para este acto mediante resolución de los accionistas, emitida el 18 de febrero de 2015, por este medio otorgo, en nombre y representación de la compañía un poder a favor del señor Manuel Alberto Carrera Montesdeoca de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0915897540, para que a nombre de la compañía comparezca a todas las juntas generales, sean ordinarias, extraordinarias o universales que se celebren durante la vigencia del presente poder, de todas aquellas sociedades ecuatorianas en las cuales AURELIUM INTERNATIONAL LIMITED sea accionista, y consecuentemente ejercite el derecho a voto con todas las facultades contempladas en las leyes de la República del Ecuador y particularmente en la Ley de Compañías y demás reglamentos aplicables. El poder por tanto permitirá instalarse en junta general de cualquier clase, votar toda clase de decisiones en las compañías Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Cautisa S.A., Compañía Nacional de Servicios Funerarios Funera S.A., Inversiones Inmobiliaria Ballenita S.A. IIBSA, Jardines de Guayaquil S.A. y de cualquier otra sociedad mercantil Ecuatoriana en donde la compañía poderdante sea accionista.

El Apoderado queda facultado para recibir dividendos en beneficio de la compañía o para instruir su destino, de conformidad con la votación que decida para el efecto.

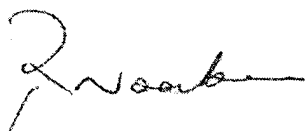
El presente poder estará vigente por tres años contados a partir de la fecha de su firma, o hasta que expresamente sea revocado por la compañía o si el apoderado renuncia a él.

El presente poder no confiere facultades para enajenar, gravar o limitar las acciones que el apoderado representará con su voto en junta general, pero sí para suscribir las nuevas que se emitan a favor de la compañía.

El Poder otorgado por este medio puede utilizarse y ejercerse por parte del Apoderado para actuar en su país de origen o en cualquier otro país, siempre que ~~dicho país no tenga algún acuerdo de doble tributación ("ADT")~~ firmado y cumplido con Nueva Zelanda que pudiera afectar la residencia de la Compañía respecto a ser considerada en aquel otro país para efectos fiscales. Lo anterior incluye cualquier otro país que posteriormente celebre algún ADT con Nueva Zelanda con efecto a partir de la fecha en que dicho ADT entre en vigencia.

El presente poder se confiere con la condición de que el Apoderado:

(a) Mantenga a los Directores razonablemente informados con respecto a los asuntos de la Compañía, incluyendo el suministro de cualquier información relacionada con los asuntos de la Compañía que soliciten en cualquier momento los Directores, ya sea conjunta o individualmente.



(b) No lleve a cabo, ocasione o permita ninguna acción o transacción en nombre de la Compañía que pueda ocasionar que los pasivos de la Compañía excedan el valor de sus activos o que la Compañía sea incapaz de pagar sus deudas cuando las mismas sean exigibles, y en caso de que cualquiera de dichos hechos se den, el Apoderado notificará inmediatamente a los Directores.

(c) No utilizar a la Compañía o sus activos o ingresos para ninguna actividad relacionada con armamentos, drogas ilícitas u otras sustancias controladas ilícitas, el lavado de capitales de cualquier naturaleza que fuere, actos terroristas o el financiamiento de los mismos, ni ninguna otra actividad de la que el Apoderado esté consciente es ilícita en su país de ciudadanía, residencia o domicilio o en cualquier lugar del mundo.

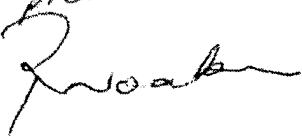
y el poder será revocado inmediatamente si se incumple alguna de estas condiciones.

Emitido y firmado en Nueva Zelanda este día ^{Pr} 6 de marzo de 2015.

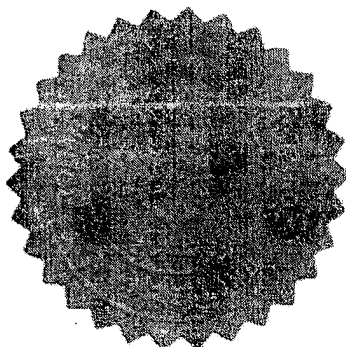


Roger John Thompson
Director

*Signed by Roger John Thompson
(who is personally known to me)
in my presence*



R M NOAKES
Notary Public
Auckland
New Zealand



INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhenua

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country: New Zealand**
Pays / País:
This public document
Le présent acte public / El presente documento publico
2. **has been signed by: Robert Manwarring Noakes**
a été signé par :
ha sido firmado por
3. **acting in the capacity of: Notary Public**
agissant en qualité de :
quien actúa en calidad de
4. **bears the seal / stamp of: Robert Manwarring Noakes**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. **at: Wellington**
à / en:
6. **the: 10 March 2015**
le / el día
7. **by: The Authentication Unit**
par / por
8. **No: 07996.1**
sous n° / bajo el número:
9. **Seal / Stamp:**
Sceau / Timbre :
Sello / Timbre
10. **Signature:**
Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI-POR LA LEY

APellidos y Nombres del Padre
LIGHT GUILLEMO

APellidos y Nombres de la Madre
ESTRADA GLADYS

Lugar y Fecha de Emisión
GUAYAS
2014-11-25

Fecha de Expiración
2024-11-25

Alonso de Carrera

GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD
APellidos y Nombres
LIGHT ESTRADA
GLADYS

LUGAR DE NACIMIENTO
Mujeres (Mujeres) Ciudad Federal

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-24

NACIONALIDAD ECUATIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO

APELLIDO CARRERA

N. 090341387-0

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017
017 - 0258

NÚMERO DE CERTIFICADO
0903413870

CÉDULA
LIGHT ESTRADA GLADYS

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA
PUNTILLA (SATELITE) 0
ZONA

Alonso de Carrera
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2016

Señor:

Manuel Alberto Carrera Licht

GERENTE GENERAL

JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido **13,230** acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$1.00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, que poseía en el capital de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor de la señora **NICOLE CARRERA WEIR**.

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente quedan cedidos y transferidos en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en dicha compañía.

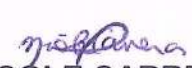
Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Dejamos constancia que esta cesión la realizamos para revertir la transferencia realizada en Diciembre del 2014, toda vez que nos fue imposible cumplir las condiciones acordadas en dicha negociación.

Atentamente,



p. AURELIUM INTERNATIONAL LIMITED
MANUEL CARRERA MONTESDEOCA
CEDENTE



NICOLE CARRERA WEIR
C.C. No. 0917960395
CESIONARIA

PODER

Yo, Roger John Thompson, Director de AURELIUM INTERNATIONAL LIMITED ("la compañía"), debidamente autorizado para este acto mediante resolución de los accionistas, emitida el 18 de febrero de 2015, por este medio otorgo, en nombre y representación de la compañía un poder a favor del señor Manuel Alberto Carrera Montesdeoca de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0915897540, para que a nombre de la compañía comparezca a todas las juntas generales, sean ordinarias, extraordinarias o universales que se celebren durante la vigencia del presente poder, de todas aquellas sociedades ecuatorianas en las cuales AURELIUM INTERNATIONAL LIMITED sea accionista, y consecuentemente ejercite el derecho a voto con todas las facultades contempladas en las leyes de la República del Ecuador y particularmente en la Ley de Compañías y demás reglamentos aplicables. El poder por tanto permitirá instalarse en junta general de cualquier clase, votar toda clase de decisiones en las compañías Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Cautisa S.A., Compañía Nacional de Servicios Funerarios Funera S.A., Inversiones Inmobiliaria Ballenita S.A. IIBSA, Jardines de Guayaquil S.A. y de cualquier otra sociedad mercantil Ecuatoriana en donde la compañía poderdante sea accionista.

El Apoderado queda facultado para recibir dividendos en beneficio de la compañía o para instruir su destino, de conformidad con la votación que decida para el efecto.

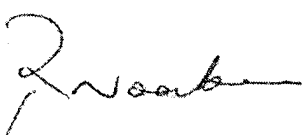
El presente poder estará vigente por tres años contados a partir de la fecha de su firma, o hasta que expresamente sea revocado por la compañía o si el apoderado renuncia a él.

El presente poder no confiere facultades para enajenar, gravar o limitar las acciones que el apoderado representará con su voto en junta general, pero sí para suscribir las nuevas que se emitan a favor de la compañía.

El Poder otorgado por este medio puede utilizarse y ejercerse por parte del Apoderado para actuar en su país de origen o en cualquier otro país, siempre que ~~dicho país no tenga algún acuerdo de doble tributación ("ADT")~~ firmado y cumplido con Nueva Zelanda que pudiera afectar la residencia de la Compañía respecto a ser considerada en aquel otro país para efectos fiscales. Lo anterior incluye cualquier otro país que posteriormente celebre algún ADT con Nueva Zelanda con efecto a partir de la fecha en que dicho ADT entre en vigencia.

El presente poder se confiere con la condición de que el Apoderado:

(a) Mantenga a los Directores razonablemente informados con respecto a los asuntos de la Compañía, incluyendo el suministro de cualquier información relacionada con los asuntos de la Compañía que soliciten en cualquier momento los Directores, ya sea conjunta o individualmente.



(b) No lleve a cabo, ocasione o permita ninguna acción o transacción en nombre de la Compañía que pueda ocasionar que los pasivos de la Compañía excedan el valor de sus activos o que la Compañía sea incapaz de pagar sus deudas cuando las mismas sean exigibles, y en caso de que cualquiera de dichos hechos se den, el Apoderado notificará inmediatamente a los Directores.

(c) No utilizar a la Compañía o sus activos o ingresos para ninguna actividad relacionada con armamentos, drogas ilícitas u otras sustancias controladas ilícitas, el lavado de capitales de cualquier naturaleza que fuere, actos terroristas o el financiamiento de los mismos, ni ninguna otra actividad de la que el Apoderado esté consciente es ilícita en su país de ciudadanía, residencia o domicilio o en cualquier lugar del mundo.

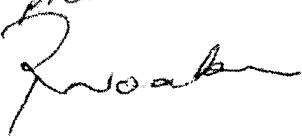
y el poder será revocado inmediatamente si se incumple alguna de estas condiciones.

Emitido y firmado en Nueva Zelanda este día ^{Pr} 6 de marzo de 2015.

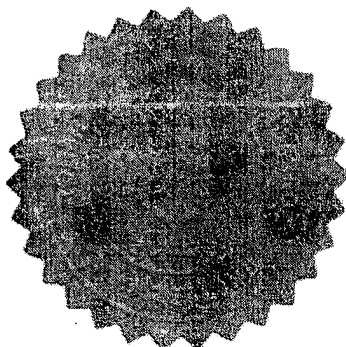


Roger John Thompson
Director

*Signed by Roger John Thompson
(who is personally known to me)
in my presence*



R M NOAKES
Notary Public
Auckland
New Zealand



INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhenua

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country: New Zealand**
Pays / País:
This public document
Le présent acte public / El presente documento publico
2. **has been signed by: Robert Manwarring Noakes**
a été signé par :
ha sido firmado por
3. **acting in the capacity of: Notary Public**
agissant en qualité de :
quien actúa en calidad de
4. **bears the seal / stamp of: Robert Manwarring Noakes**
est revêtu du sceau / timbre de
y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. **at: Wellington**
à / en:
6. **the: 10 March 2015**
le / el día
7. **by: The Authentication Unit**
par / por
8. **No: 07996.1**
sous n° / bajo el número:
9. **Seal / Stamp:**
Sceau / Timbre :
Sello / Timbre
10. **Signature:**
Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Intérieures en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuina. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Interiores apruebe su contenido.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2016

Señor:

Manuel Alberto Carrera Licht

GERENTE GENERAL

JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido **9,352** acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$1.00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, que poseía en el capital de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor de la señora **NICOLE CARRERA WEIR**.

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente quedan cedidos y transferidos en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en dicha compañía.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Dejamos constancia que esta cesión la realizamos para revertir la transferencia realizada en Diciembre del 2014, toda vez que nos fue imposible cumplir las condiciones acordadas en dicha negociación.

Atentamente,



p. MACALIGHT LIMITED
MANUEL CARRERA MONTESDEOCA
CEDENTE



NICOLE CARRERA WEIR
C.C. No. 0917960395
CESIONARIA

PODER

Yo, Roger John Thompson, Director de MACALIGHT LIMITED ("la compañía"), debidamente autorizado para este acto mediante resolución de los accionistas, emitida el 18 de febrero de 2015, por este medio otorgo, en nombre y representación de la compañía un poder general a favor del señor Manuel Alberto Carrera Montesdeoca de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0915897540, para que a nombre de la compañía comparezca a todas las juntas generales, sean ordinarias, extraordinarias o universales que se celebren durante la vigencia del presente poder, de todas aquellas sociedades ecuatorianas en las cuales MACALIGHT LIMITED sea accionista, y consecuentemente ejercite el derecho a voto con todas las facultades contempladas en las leyes de la República del Ecuador y particularmente en la Ley de Compañías y demás reglamentos aplicables. El poder por tanto permitirá instalarse en junta general de cualquier clase, votar toda clase de decisiones en las compañías Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Cautisa S.A., Compañía Nacional de Servicios Funerarios Funera S.A., Inversiones Inmobiliaria Ballenita S.A. IIBSA, Jardines de Guayaquil S.A. y de cualquier otra sociedad mercantil Ecuatoriana en donde la compañía sea accionista.

El Apoderado queda facultado para recibir dividendos en beneficio de la compañía o para instruir su destino, de conformidad con la votación que decida para el efecto.

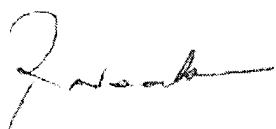
El presente poder estará vigente por tres años contados a partir de la fecha de su firma, o hasta que expresamente sea revocado por la compañía o si el apoderado renuncia a él.

El presente poder no confiere facultades para enajenar, gravar o limitar las acciones que el apoderado representará con su voto en junta general, pero sí para suscribir las nuevas que se emitan a favor de la compañía.

El Poder otorgado por este medio puede utilizarse y ejercerse por parte del Apoderado para actuar en su país de origen o en cualquier otro país, siempre que dicho país no tenga algún acuerdo de doble tributación ("ADT") firmado y cumplido con Nueva Zelanda que pudiera afectar la residencia de la Compañía respecto a ser considerada en aquel otro país para efectos fiscales. Lo anterior incluye cualquier otro país que posteriormente celebre algún ADT con Nueva Zelanda con efecto a partir de la fecha en que dicho ADT entre en vigencia.

El presente poder se confiere con la condición de que el Apoderado:

(a) Mantenga a los Directores razonablemente informados con respecto a los asuntos de la Compañía, incluyendo el suministro de cualquier información relacionada con los asuntos de la Compañía que soliciten en cualquier momento los Directores, ya sea conjunta o individualmente.



(b) No lleve a cabo, ocasione o permita ninguna acción o transacción en nombre de la Compañía que pueda ocasionar que los pasivos de la Compañía excedan el valor de sus activos o que la Compañía sea incapaz de pagar sus deudas cuando las mismas sean exigibles, y en caso de que cualquiera de dichos hechos se den, el Apoderado notificará inmediatamente a los Directores.

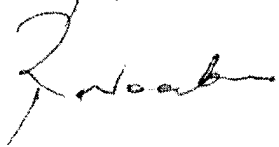
(c) No utilizar a la Compañía o sus activos o ingresos para ninguna actividad relacionada con armamentos, drogas ilícitas u otras sustancias controladas ilícitas, el lavado de capitales de cualquier naturaleza que fuere, actos terroristas o el financiamiento de los mismos, ni ninguna otra actividad de la que el Apoderado esté consciente es ilícita en su país de ciudadanía, residencia o domicilio o en cualquier lugar del mundo.

y el poder será revocado inmediatamente si se incumple alguna de estas condiciones.

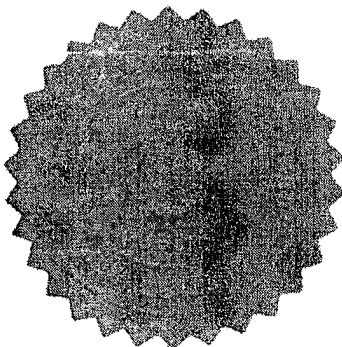
Emitido y firmado en Nueva Zelanda este día 6th de marzo de 2015.



Roger John Thompson
Director

*Signed by Roger John Thompson
(who is personally known to me)
in my presence*


R M NOAKES
Notary Public
Auckland
New Zealand



INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhenua

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: Robert Manwarring Noakes
a été signé par /
ha sido firmado por

3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de /
quien actúa en calidad de

4. bears the seal / stamp of: Robert Manwarring Noakes
est revêtu du sceau / timbre de /
y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
à / en

6. the: 10 March 2015
le / el día

7. by: The Authentication Unit
par / por

8. No: 07995.1
sous n° / bajo el número:

Seal / Stamp:

Sceau / Timbre
Sello / Timbre:

10. Signature:

Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Internes en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2016

Señor:

Manuel Alberto Carrera Licht

GERENTE GENERAL

JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido **8,824** acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$1.00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, que poseía en el capital de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor del señor **CARLOS AURELIO CARRERA LICH**T.

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente quedan cedidos y transferidos en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en dicha compañía.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Dejamos constancia que esta cesión la realizamos para revertir la transferencia realizada en Diciembre del 2014, toda vez que nos fue imposible cumplir las condiciones acordadas en dicha negociación.

Atentamente,



p. MACALIGHT LIMITED
MANUEL CARRERA MONTESDEOCA
CEDENTE



CARLOS AURELIO CARRERA LICHT
C.C. No. 0904823531
CESIONARIO

PODER

Yo, Roger John Thompson, Director de MACALIGHT LIMITED ("la compañía"), debidamente autorizado para este acto mediante resolución de los accionistas, emitida el 18 de febrero de 2015, por este medio otorgo, en nombre y representación de la compañía un poder general a favor del señor Manuel Alberto Carrera Montesdeoca de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0915897540, para que a nombre de la compañía comparezca a todas las juntas generales, sean ordinarias, extraordinarias o universales que se celebren durante la vigencia del presente poder, de todas aquellas sociedades ecuatorianas en las cuales MACALIGHT LIMITED sea accionista, y consecuentemente ejercite el derecho a voto con todas las facultades contempladas en las leyes de la República del Ecuador y particularmente en la Ley de Compañías y demás reglamentos aplicables. El poder por tanto permitirá instalarse en junta general de cualquier clase, votar toda clase de decisiones en las compañías Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Cautisa S.A., Compañía Nacional de Servicios Funerarios Funera S.A., Inversiones Inmobiliaria Ballenita S.A. IIBSA, Jardines de Guayaquil S.A. y de cualquier otra sociedad mercantil Ecuatoriana en donde la compañía sea accionista.

El Apoderado queda facultado para recibir dividendos en beneficio de la compañía o para instruir su destino, de conformidad con la votación que decida para el efecto.

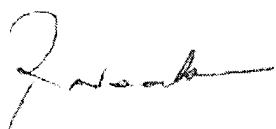
El presente poder estará vigente por tres años contados a partir de la fecha de su firma, o hasta que expresamente sea revocado por la compañía o si el apoderado renuncia a él.

El presente poder no confiere facultades para enajenar, gravar o limitar las acciones que el apoderado representará con su voto en junta general, pero sí para suscribir las nuevas que se emitan a favor de la compañía.

El Poder otorgado por este medio puede utilizarse y ejercerse por parte del Apoderado para actuar en su país de origen o en cualquier otro país, siempre que dicho país no tenga algún acuerdo de doble tributación ("ADT") firmado y cumplido con Nueva Zelanda que pudiera afectar la residencia de la Compañía respecto a ser considerada en aquel otro país para efectos fiscales. Lo anterior incluye cualquier otro país que posteriormente celebre algún ADT con Nueva Zelanda con efecto a partir de la fecha en que dicho ADT entre en vigencia.

El presente poder se confiere con la condición de que el Apoderado:

(a) Mantenga a los Directores razonablemente informados con respecto a los asuntos de la Compañía, incluyendo el suministro de cualquier información relacionada con los asuntos de la Compañía que soliciten en cualquier momento los Directores, ya sea conjunta o individualmente.



(b) No lleve a cabo, ocasione o permita ninguna acción o transacción en nombre de la Compañía que pueda ocasionar que los pasivos de la Compañía excedan el valor de sus activos o que la Compañía sea incapaz de pagar sus deudas cuando las mismas sean exigibles, y en caso de que cualquiera de dichos hechos se den, el Apoderado notificará inmediatamente a los Directores.

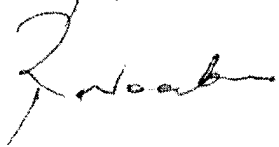
(c) No utilizar a la Compañía o sus activos o ingresos para ninguna actividad relacionada con armamentos, drogas ilícitas u otras sustancias controladas ilícitas, el lavado de capitales de cualquier naturaleza que fuere, actos terroristas o el financiamiento de los mismos, ni ninguna otra actividad de la que el Apoderado esté consciente es ilícita en su país de ciudadanía, residencia o domicilio o en cualquier lugar del mundo.

y el poder será revocado inmediatamente si se incumple alguna de estas condiciones.

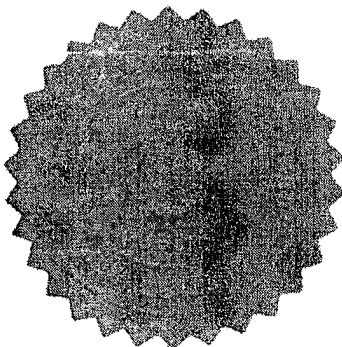
Emitido y firmado en Nueva Zelanda este día 6th de marzo de 2015.



Roger John Thompson
Director

*Signed by Roger John Thompson
(who is personally known to me)
in my presence*


R M NOAKES
Notary Public
Auckland
New Zealand



INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhenua

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País

This public document
Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: Robert Manwarring Noakes
a été signé par / ha sido firmado por

3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de / queriéndose en calidad de

4. bears the seal / stamp of: Robert Manwarring Noakes
est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
à / en

6. the: 10 March 2015
le / el día

7. by: The Authentication Unit
par / por

8. No: 07995.1
sous n° / bajo el número:

Seal / Stamp:
Sceau / Timbre
Sello / Timbre:

10. Signature:
Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Internes en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No implica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2016

Señor:

Manuel Alberto Carrera Licht

GERENTE GENERAL

JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA.-

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido **8,824** acciones ordinarias y nominativas de un valor de USD \$1.00 (UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) cada una, que poseía en el capital de la Compañía **JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA**, y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, a favor del señor **MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT**.

Con la transferencia de las acciones antes mencionadas, igualmente quedan cedidos y transferidos en forma actual e irrevocable todos los derechos inherentes a las mismas que como accionista tenía en dicha compañía.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Dejamos constancia que esta cesión la realizamos para revertir la transferencia realizada en Diciembre del 2014, toda vez que nos fue imposible cumplir las condiciones acordadas en dicha negociación.

Atentamente,



p. MACALIGHT LIMITED
MANUEL CARRERA MONTESDEOCA
CEDENTE



MANUEL ALBERTO CARRERA LICHT
C.C. No. 0904894243
CESIONARIO

PODER

Yo, Roger John Thompson, Director de MACALIGHT LIMITED ("la compañía"), debidamente autorizado para este acto mediante resolución de los accionistas, emitida el 18 de febrero de 2015, por este medio otorgo, en nombre y representación de la compañía un poder general a favor del señor Manuel Alberto Carrera Montesdeoca de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0915897540, para que a nombre de la compañía comparezca a todas las juntas generales, sean ordinarias, extraordinarias o universales que se celebren durante la vigencia del presente poder, de todas aquellas sociedades ecuatorianas en las cuales MACALIGHT LIMITED sea accionista, y consecuentemente ejercite el derecho a voto con todas las facultades contempladas en las leyes de la República del Ecuador y particularmente en la Ley de Compañías y demás reglamentos aplicables. El poder por tanto permitirá instalarse en junta general de cualquier clase, votar toda clase de decisiones en las compañías Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Cautisa S.A., Compañía Nacional de Servicios Funerarios Funera S.A., Inversiones Inmobiliaria Ballenita S.A. IIBSA, Jardines de Guayaquil S.A. y de cualquier otra sociedad mercantil Ecuatoriana en donde la compañía sea accionista.

El Apoderado queda facultado para recibir dividendos en beneficio de la compañía o para instruir su destino, de conformidad con la votación que decida para el efecto.

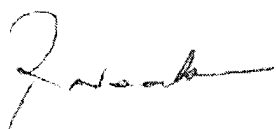
El presente poder estará vigente por tres años contados a partir de la fecha de su firma, o hasta que expresamente sea revocado por la compañía o si el apoderado renuncia a él.

El presente poder no confiere facultades para enajenar, gravar o limitar las acciones que el apoderado representará con su voto en junta general, pero sí para suscribir las nuevas que se emitan a favor de la compañía.

El Poder otorgado por este medio puede utilizarse y ejercerse por parte del Apoderado para actuar en su país de origen o en cualquier otro país, siempre que dicho país no tenga algún acuerdo de doble tributación ("ADT") firmado y cumplido con Nueva Zelanda que pudiera afectar la residencia de la Compañía respecto a ser considerada en aquel otro país para efectos fiscales. Lo anterior incluye cualquier otro país que posteriormente celebre algún ADT con Nueva Zelanda con efecto a partir de la fecha en que dicho ADT entre en vigencia.

El presente poder se confiere con la condición de que el Apoderado:

(a) Mantenga a los Directores razonablemente informados con respecto a los asuntos de la Compañía, incluyendo el suministro de cualquier información relacionada con los asuntos de la Compañía que soliciten en cualquier momento los Directores, ya sea conjunta o individualmente.



(b) No lleve a cabo, ocasione o permita ninguna acción o transacción en nombre de la Compañía que pueda ocasionar que los pasivos de la Compañía excedan el valor de sus activos o que la Compañía sea incapaz de pagar sus deudas cuando las mismas sean exigibles, y en caso de que cualquiera de dichos hechos se den, el Apoderado notificará inmediatamente a los Directores.

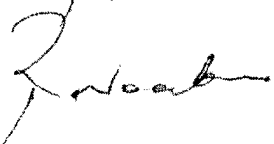
(c) No utilizar a la Compañía o sus activos o ingresos para ninguna actividad relacionada con armamentos, drogas ilícitas u otras sustancias controladas ilícitas, el lavado de capitales de cualquier naturaleza que fuere, actos terroristas o el financiamiento de los mismos, ni ninguna otra actividad de la que el Apoderado esté consciente es ilícita en su país de ciudadanía, residencia o domicilio o en cualquier lugar del mundo.

y el poder será revocado inmediatamente si se incumple alguna de estas condiciones.

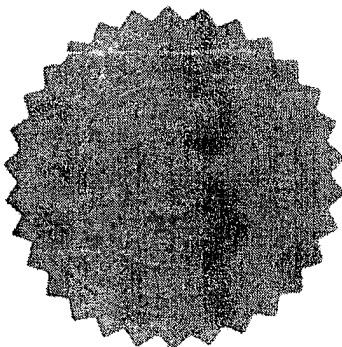
Emitido y firmado en Nueva Zelanda este día 6th de marzo de 2015.



Roger John Thompson
Director

*Signed by Roger John Thompson
(who is personally known to me)
in my presence*


R M NOAKES
Notary Public
Auckland
New Zealand



INTERNAL AFFAIRS

Te Tari Taiwhenua

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: New Zealand
Pays / País

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. has been signed by: Robert Manwarring Noakes
a été signé par /
ha sido firmado por

3. acting in the capacity of: Notary Public
agissant en qualité de /
quien actúa en calidad de

4. bears the seal / stamp of: Robert Manwarring Noakes
est revêtu du sceau / timbre de /
y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. at: Wellington
à / en

6. the: 10 March 2015
le / el día

7. by: The Authentication Unit
par / por

8. No: 07995.1
sous n° / bajo el número:

Seal / Stamp:

Sceau / Timbre
Sello / Timbre:

10. Signature:

Signature / Firma:



To verify this Apostille certificate go to: www.dia.govt.nz/apostille and click on the e-Register.
Pour vérifier ce certificat Apostille, allez sur www.dia.govt.nz/apostille et cliquez sur e-Register.
Para verificar esta certificación por apostilla vaya a: www.dia.govt.nz/apostille y haga clic en e-Register.

The purpose of this certificate is only to confirm that the signature, seal or stamp on the document is genuine. It does not mean that the contents of the document are correct or that the Authentication Unit of the Department of Internal Affairs approves of the contents.

L'objet de ce certificat est uniquement d'attester la véracité de la signature, du sceau ou du timbre sur le document. Cela ne veut pas dire que le contenu du document est correct ou que le service d'authentification du Ministère des Affaires Internes en approuve le contenu.

La finalidad de este certificado es simplemente la de confirmar que la firma, sello o timbre del documento es genuino. No indica que el contenido del documento sea correcto ni que la Unidad de Autenticación del Ministerio de Asuntos Internos apruebe su contenido.

EQUATORIANA-14444 E134311222
CASADO DIANA MARIA BAEQUERIZO GUZMAN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
AURELIO MANUEL CARRERA
GLADYS LICH ESTRADA
GUAYAGUIL 31/05/2005
31/05/2017
BEN 1156960


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

005
005 - 0198
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0904894243
 CÉDULA
CARRERA LICHT MANUEL ALBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBORONDON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 LA
 PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA

Carlos L. Carrera
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA